

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 114-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2 49 22 Urbanización Los Laureles Tercera etapa de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0359, por **NANDER JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.877.907, actuando en calidad de apoderado de **JUAN FERNANDO EUSSE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.285, quien actúa como gerente y representante legal de la sociedad **DOBLACERO S.A.S.** Con Nit. 900160948-7.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NANDER JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NANDER JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería